PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY Nº 3114-A

DICTAMEN Nº 412
REF.: A.S. N°E21-6227A/2019 S/ SOLICITA PROMOCIÓN A OFICIAL PRINCIPAL DE POLICÍA -HERRERA, ANDREA ARACELI

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION
SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Acceden nuevamente a este organismo asesor las presentes actuaciones, a fin de emitir opinión con relación al Proyecto de Decreto adjunto que propicia el nombramiento de Herrera, Andrea Araceli en el grado de Oficial Principal, Cuerpo Profesional., del Escalafón Sanidad de la Policía de la Provincia del Chaco.

I.- La agente Herrera, fue designada con (30) treinta horas cátedras semanales, para desarrollar tareas vinculadas a su profesión de "Medica" (Disposición de Jefatura de Policía N° 3324/18, cuyo título expedido por la Universidad Nacional del Nordeste –UNNE-se adjunta a fs. 10; quien cumple funciones específicas en la División Medicina Legal, y cuyas actividades son inherentes al grado, jerarquía y escalafón cuyo reconocimiento se pretende (realizando informes policiales, brindando capacitación al personal en relación a los exámenes físicos de detenidos, personas lesionadas, cadáveres –fs.12-).

II.- Por otra parte, las actuaciones cuentan con las intervenciones de los distintos organismos, dictamen de la Asesoría Letrada –fs.5- y del Estado Mayor Policial –fs.20 y vta.-, como así también la existencia de vacante, quedando la factibilidad presupuestaria supeditada a la decisión de las autoridades

superiores, tal lo informado por la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a fs. 36.

III.-Surgen agregados los informes de la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, en el que se adjunta Planilla de Costos cuya erogación demandará la medida propiciada –fs. 27- y el costo presupuestario a causa del nombramiento, como así también la existencia de cargo vacante, por parte de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; quien a su vez agrega que la factibilidad presupuestaria queda supeditada a decisión de las autoridades superiores –fs- 36-..

En lo atinente a los aspectos técnicos se observa que el anteproyecto en estudio cuenta con la opinión favorable del Estado Mayor de la Policía que considera viable su incorporación al Cuerpo Profesional –Escalafón Sanidad, debiendo ingresar como Oficial Principal en Comisión y realizar el curso que dicte la institución policial para esa especialidad fs. 20 y vta-.

IV.- Respecto del marco legal el temperamento propiciado encuentra apoyo en los arts. 41º y 43º de la Ley N° 178-J del Personal Policial y art. 54 inc. c) de la Ley N°1092-A de Administración Financiera.

En este sentido, la designación de la profesional propuesta para su promoción, se considera provisoria y será nombrada en el cargo de la Categoría 5 –Personal de Seguridad –Personal Superior –Cuerpo Profesional – Escalafón Sanidad –Grado 7 C.E.I.C. N° 8 –Oficial Principal –Programa 12 –Policía en Función Judicial –Subprograma 01 –Actividad Judicial –Actividad Específica 01 – Trámites Vinculados en Causas en Todos los Fueros –CUOF N° 135 –Anexo 6 – División Medicina Legal, -Oficial Principal “en Comisión”, hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen y, una vez cumplido el año de actividad, adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el art. 41 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales aprobado por Decreto N° 1270/64

Por las consideraciones expuestas, este organismo asesor estima que no existe objeción legal que formular al instrumento remitido para su examen, y encuadrándose dentro de las facultades conferidas al Señor Gobernador de conformidad con el artículo 141º inciso 1°) de la Constitución Provincial, procede la suscripción del mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL